



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2025-MDVA

Vista Alegre, 28 de abril de 2025

VISTO:

El Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDVA de fecha 10 de abril de 2025, Informe N° 0524-2025-GDS/MDVA de fecha 23 de abril de 2025, Memorandum N° 1226-2025-MDVA/GM de fecha 23 de abril de 2025, Informe N° 511-2025-OGAJ-MDVA de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDVA de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó la Ordenanza Municipal que Crea La Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, las Municipalidades establece que son competencias municipales los servicios públicos locales, entre ellos los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 0524-2025-GDS/MDVA de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Reglamento de Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), mediante Decreto de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

Que, mediante Memorandum N° 1226-2025-MDVA/GM de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la aprobación del Reglamento de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 511-2025-OGAJ-MDVA de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que se apruebe el Reglamento de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 159-2025-MDVA/GM de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita al despacho de alcaldía la aprobación del citado reglamento

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42°, de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, la misma que consta de Treinta y Uno (31) artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

